



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 825-2026-MDSM/GDUR/G

Exp. 2581680

San Marcos, 09 de junio del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°2998 -2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 11 de diciembre del 2025; MEMORANDUM N°0258-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 18 de febrero del 2026; INFORME N°1439-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 08 de abril del 2026; INFORME N°003-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 23 de abril del 2026; INFORME N°2855-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 23 de abril del 2026; MEMORANDUM N°799-2026-MDSM-GDUR/MDGC, de fecha 11 de mayo del 2026; CARTA N°1361-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 13 de mayo del 2026; INFORME N°2440-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 21 de mayo del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI N°2338641, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, refiere en el Artículo 144.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 2. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe comunicarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. 3. Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias;

Que, con fecha 25 de abril del 2018, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°143-2018-MDSM/GM, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI N°2338641, con un costo total del proyecto de S/ 1,854,088.65 (Un Millón ochocientos cincuenta y cuatro mil ochenta y ocho con 65/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 825-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 26 de julio del 2018, se firma el CONTRATO N°059-2018-MDSM/CS-1 para la consultoría de supervisión de obra, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y de la otra parte el SR. Espinoza Castillo Richard Dick, en la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI N°2338641, cuyo monto total asciende a S/ 55,470.00 (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta con 00/100 soles) que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es tarifas y suma alzada, el plazo del presente contrato es de ciento ochenta (180) días calendario.

Que, con fecha 14 de agosto del 2018, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI N°2338641, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista;

Que, con fecha 15 de agosto del 2018, se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI N°2338641;

Que, con fecha 31 de noviembre del 2018, se suscribe la ACTA DE TERMINO DE OBRA del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI N°2338641;

Que, con fecha 19 de diciembre del 2018, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°790-2018-MDSM/GM se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI N°2338641;

Que, con fecha 21 de diciembre del 2018, se suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, luego de recorrer toda de la infraestructura del proyecto, el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA conforme al artículo 50 del RLCE, CUMPLE CON LA VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y/O LA OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA, Resolviendo, decepcionar el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI N°2338641;

Que, con fecha 13 de agosto del 2020, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0131-2020-GM/MDSM se aprueba la Liquidación Técnico Financiera de contrato de obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI N°2338641;

Que, con fecha 25 de julio del 2025, mediante MEMORANDUM N°1452-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G, el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSM, remite la autorización y aprobación de la aplicación de liquidación de supervisión de obra, entre las cuales se encuentra la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI N°2338641, en referencia a la solicitud de Sub Gerencia de Liquidación de obras, de acuerdo al INFORME N°1608-2025-MDSM-GDUR/SGLO-ANHJ de fecha 15 de julio del 2025;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2025, mediante CARTA N°2998-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, se realiza la notificando, del incumplimiento del CONTRATO N° 059-2018-MDSM/CS-1, por la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, tal como lo establece su contrato y además según lo establecido en el Art. 144 numeral 144.1 del RLCE A la fecha el CONSORCIO SUPERVISION, no presento la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra, por lo que la entidad procedió en cumplimiento al art. 144 numeral 144.2;

Que, con fecha 20 de noviembre de 2025, mediante INFORME N°3260-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al CONSORCIO SUPERVISION de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO

DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFCADO EN LA LOCALIDAD DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH”, con CUI N°2338641, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, con fecha 20 de noviembre del 2025, mediante INFORME N°3259-2025 - MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento sobre la valorización N°04 de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFCADO EN LA LOCALIDAD DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH”, con CUI N°2338641, al Ing. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública;

Que, con fecha 25 de noviembre de 2025, mediante INFORME N°15760-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al CONSORCIO SUPERVISION de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFCADO EN LA LOCALIDAD DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH”, con CUI N°2338641, a CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad;

Que, con fecha 03 de diciembre de 2025, mediante INFORME N°1330-2025-MDSM/OGA/SGOC, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2018-2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFCADO EN LA LOCALIDAD DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH”, con CUI N°2338641, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 29,860.61 (Veintinueve mil ochocientos sesenta con 61/100 soles), a favor del CONSORCIO SUPERVISION, teniendo operador tributario a ESPINOZA CASTILLO RICHARD DICK, por lo que, se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2018-1221	S/ 55,470.00	S/ 29,860.61	S/ 25,609.39

Que, con 03 de diciembre del 2025, mediante INFORME N°5132-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, el Ing. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, remite pronunciamiento de las valorizaciones del CONTRATO N°059-2018- MDSM-GM al Ing. ESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras;

Que, con fecha 11 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°2998 -2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFCADO EN LA LOCALIDAD DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH”, con CUI N°2338641;

Que, con fecha 18 de diciembre del 2018, mediante INFORME N°3785-2025-MDSM/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras. solicita emisión de resolución de aprobación de liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, con fecha 18 de febrero del 2026, mediante MEMORANDUM N°0258-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural. recomienda que se notifique reiterativamente al consultor, a fin que emita su pronunciamiento y adjunte medios probatorios de su partición efectiva y que acrediten la valorización al Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras;

Que, con fecha 08 de abril del 2026, mediante INFORME N°1439-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la autorización para aplicación de penalidad al contrato de supervisión del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFCADO EN LA LOCALIDAD DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH”, con CUI N°2338641, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 825-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 23 de abril del 2026, mediante INFORME N°003-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, el Ing. HERNADEZ CRIBILLERO ALDAIR MANUEL, coordinador de procesos de liquidación, indica que no corresponde al área de SGEIP autorizar las penalidades al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, con fecha 23 de abril del 2026, mediante INFORME N°2855-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, el Ing. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, indica que no corresponde al área de SGEIP autorizar las penalidades al ING. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, con fecha 11 de mayo del 2026, mediante MEMORANDUM N°799-2026-MDSM-GDUR/MDGC, el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, autoriza para la evaluación y tramite de la aplicación de la penalidad al Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras;

Que, con fecha 13 de mayo del 2025, mediante CARTA N°1361-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI N°2338641, en cumplimiento al art. 144 numeral 144.2; al CONSORCIO SUPERVISION;

Que, con fecha de recepción 21 de mayo del 2026, mediante INFORME N°2440-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI N°2338641, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN (...)

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA

OBRA	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI N°2338641		
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS		
CONTRATISTA	: CONSORCIO SUPERVISION.		
		SIN IGV	INC IGV
Monto por valorizaciones de supervisión - tarifa		S/ 37,606.78	S/ 44,376.00
Monto por informe de compatibilidad - sumaalzada		S/ 4,700.85	S/ 5,547.00
Monto por liquidación de obra - sumaalzada		S/ 4,700.85	S/ 5,547.00
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL		S/ 47,008.47	S/ 55,470.00

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 4,700.85	S/ 5,547.00
Monto total de retención de garantía de fiel cumplimiento (10%) - contrato principal	S/ 4,700.85	S/ 5,547.00

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
TOTAL, DE CONTRATO DE CONSULTORIA		S/ 25,305.60	S/ 29,860.61	S/ 39,957.20	S/ 47,149.50
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 21,702.87	S/ 25,609.39	S/ 14,651.60	S/ 17,288.89
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 25,305.60	S/ 29,860.61	S/ 37,606.78	S/ 44,376.00



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 825-2026-MDSM/GDUR/G

1	VALORIZACION N° 01	Ago-18	S/ 7,972.64	S/ 9,407.71	S/ 7,972.64	S/ 9,407.71
2	VALORIZACION N° 02	Set-18	S/ 8,401.36	S/ 9,913.60	S/ 8,401.35	S/ 9,913.60
3	VALORIZACION N° 03	Oct-18	S/ 8,931.61	S/ 10,539.30	S/ 8,931.61	S/ 10,539.30
4	VALORIZACION N° 04	Nov-18	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 12,301.18	S/ 14,515.39
INFORME DE COMPATIBILIDAD+ RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 2,350.42	S/ 2,773.50
INFORME DE COMPATIBILIDAD			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
LIQUIDACION DE OBRA (50% por no realizar la liquidación de supervisión)			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 2,350.42	S/ 2,773.50

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 4,700.85	S/ 5,547.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) CONTRATO PRINCIPAL	S/ 4,700.85	S/ 5,547.00

MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 25,305.60	S/ 29,860.61
SALDOS		S/ 17,288.89

SALDO POR VALORIZACIONES	SIN IGV	INC IGV
	S/ 5,950.85	S/ 14,515.39
GASTO DE LIQUIDACION A COSTO DEL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO N°144 NUMERAL 144.2	S/ 1,250.00	S/ 1,475.00
PENALIDADES DEL ITEM 8 DEL CONTRATO N°59-2018-MDSM/GM, y en cumplimiento al ARTICULO N°32 DEL RLCE	S/ 4,700.85	S/ 5,547.00
SALDO DE VALORIZACION A FAVOR DEL CONSORCIO SUPERVISION	S/ 6,350.33	S/ 7,493.39
SALDO POR LIQUIDACION DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 2,350.42	S/ 2,773.50
MONTO POR LIQUIDACION DE OBRA	S/ 2,350.42	S/ 2,773.50

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 39,957.20	S/ 47,149.50
--------------------------	--------------	--------------

VERIFICAMOS

VERDADERO

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2018-1221, como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2018-1221	S/ 55,470.00	S/ 29,860.61	S/ 25,609.39

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del año fiscal 2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI N°2338641. Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 29,860.61 (Veintinueve mil ochocientos sesenta con 61/100 soles), conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando CONCILIADO.

XI. ANÁLISIS

- Con fecha 21 de diciembre del 2018, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI N°2338641.
- Con fecha 13 de agosto del 2020, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0131-2020-COVID-19/GM/MDSM se aprueba la Liquidación Técnico Financiera de contrato de obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 825-2026-MDSM/GDUR/G

AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI N° 2338641.

- El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI N° 2338641, es de 15 días calendarios inicia el 14 de agosto del 2020 y culmina el 28 de agosto del 2020.
- A la fecha el CONSORCIO SUPERVISION, en su calidad de consultor, no presentó la liquidación del contrato de consultoría de la supervisión de obra, ante dicho incumplimiento por la elaboración dicha liquidación, tal como lo establece su contrato y lo establecido en el Art. 144 numeral 144.1 del RLCE; la entidad procedió a realizarla en cumplimiento al art. 144 numeral 144.2 del RLCE, a costo del contratista, por el monto de S/ 1,475.00 (Mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 soles) Inc. IGV, dicho monto cubrirá los gastos de materiales de oficina por dicha elaboración.
- Con INFORME N° 3259-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 20 de noviembre del 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento sobre la valorización N° 04 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI N° 2338641.
- Con INFORME N° 5132-2025-MDSM/ GDUR/SGEIP/SAGR, De fecha 03 de diciembre del 2025, el Ing. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, remite pronunciamiento de las valorizaciones del CONTRATO N° 059-2018-MDSM-GM al Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras.
- Según la OPINIÓN N° 009-2023/DTN, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, respecto al procedimiento de liquidación, se establece que si ninguna de las partes presenta la liquidación de un contrato de consultoría de obra dentro de los plazos reglamentarios, cualquiera de ellas puede hacerlo para iniciar el procedimiento correspondiente; en ese sentido, la Entidad procedió conforme a lo señalado en el artículo 144, numeral 2, notificando mediante CARTA N° 2998-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO de fecha de notificación 11 de diciembre del 2025.
- Con CARTA N° 2998 -2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO de fecha 11 de diciembre del 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI N° 2338641; en cumplimiento al art. 144 numeral 144.2; al CONSORCIO SUPERVISION.
- Según el artículo 140 numeral 140.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista, por lo que se procedió a notificar CARTA N° 2998-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha de notificación 11 de diciembre del 2025 al consultor CONSORCIO SUPERVISION, la cual según el mismo numeral 140.2 si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. Además entre lo notificado entre las recomendaciones se solicitó emitir pronunciamiento de los montos calculados por la entidad y además de pago a favor de la entidad por la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, además los cálculos notificados se declara CONSENTIDA.
- Con fecha 08 de abril del 2026, mediante INFORME N° 1439-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la autorización para aplicación de penalidad al contrato de supervisión de CUI N° 2338641 al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Con fecha 23 de abril del 2026, mediante INFORME N° 003-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, el Ing. HERNADEZ CRIBILLERO ALDAIR MANUEL, coordinador de procesos de liquidación, indica que no corresponde al área de SGEIP autorizar las penalidades al MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Con fecha 23 de abril del 2026, mediante INFORME N° 2855-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, el Ing. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, indica que no corresponde al área de SGEIP autorizar las penalidades al ING. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Con fecha 11 de mayo del 2026, mediante MEMORANDUM N° 799-2026-MDSM-GDUR/MDGC, el ING. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, autoriza para la evaluación y trámite de la aplicación de la penalidad al Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 825-2026-MDSM/GDUR/G

- Con fecha 13 de mayo del 2025, mediante CARTA N°1361-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI N°2338641, en cumplimiento al art. 144 numeral 144.2; al CONSORCIO SUPERVISION, el cual no registra ninguna respuesta a la notificación por lo que se declara consentida con los cálculos notificados.
- Revisado la documentación contenida necesaria en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI N°2338641, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°350-2015-EF) y DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS GENERALES EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACION DE OBRAS EJECUTADAS EN LAS MODALIDADES DE ADMINISTRACION DIRECTA Y POR CONTRATA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°08-2026-MDSM-GM de fecha 19 de enero del 2026.

XII. CONCLUSIONES

1. Conforme los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI N°2338641.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI N°2338641, con un costo de prestación final de S/. 47,149.50 (Cuarenta y siete mil ciento cuarenta y nueve con 50/100 soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones del contrato de la Supervisión de obra, según conciliación financiera y liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, asciende a S/. 29,860.61 (Veintinueve mil ochocientos sesenta con 61/100 soles) Inc. IGV.
 - El saldo por valorización N°04 asciende a S/. 14,515.39 (Catorce mil quinientos quince con 39/100 soles) Inc. IGV. En cumplimiento del artículo 144, numeral 144.2 se realizó la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra por el monto de S/. 1,475.00 (mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100) Inc. IGV. y se tiene una penalidad máxima de otras penalidades del ITEM 8 del CONTRATO N°59-2018-MDSM/GM por el monto de S/. 5,547.00 (cinco mil quinientos cuarenta y siete con 00/100 soles) Inc. IGV. quedando un saldo de S/. 7,493.39 (Siete mil cuatrocientos noventa y tres con 39/100) Inc. IGV
 - Saldo por concepto de revisión de expediente de liquidación de contrato de obra y liquidación de servicio de consultoría se reconoce el 50% por solo realizar la liquidación de contrato de obra con un monto que asciende a S/. 2,773.50 (Dos mil setecientos setenta y tres con 50/100 soles) Inc. IGV. a favor del CONSORCIO SUPERVISION.
 - La garantía de fiel cumplimiento asciende a S/. 5,547.00 (Cinco mil quinientos cuarenta y siete con 00/100 soles) Inc. IGV. Que deberá ser devuelto posterior a la emisión de la resolución al CONSORCIO SUPERVISION.
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, conforme lo establecido en el Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 825-2026-MDSM/GDUR/G

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI N°2338641, resulta procedente los fundamentos expuestos en la INFORME N°3260-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°1330-2025-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°2440-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI N°2338641, siendo su costo final de S/. 47,149.50 (Cuarenta y siete mil ciento cuarenta y nueve con 50/100 soles) Inc. IG.V.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 29,860.61
SALDO DE VALORIZACIÓN N°04 DE SUPERVISION	S/ 14,515.39
SALDO DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN	S/ 2,773.50
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 47,149.50

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de la valorización N°04 no cancelada por el monto de S/. 14,515.39 (Catorce mil quinientos quince con 39/100 soles) Inc. IG.V. En cumplimiento del artículo 144, numeral 144.2 se realizó la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra por el monto de S/. 1,475.00 (mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100) Inc. IG.V. y se tiene una penalidad máxima de otras penalidades del ITEM 8 del CONTRATO N°59-2018-MDSM/GM por el monto de S/. 5,547.00 (cinco mil quinientos cuarenta y siete con 00/100 soles) Inc. IG.V. quedando un saldo a pagar de S/. 7,493.39 (Siete mil cuatrocientos noventa y tres con 39/100) Inc. IG.V. a favor del CONSORCIO SUPERVISION.

CONCEPTO	MONTO
SALDO DE VALORIZACIÓN N°04 DE SUPERVISION	S/. 14,515.39
ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA	- S/. 1,475.00
PENALIDAD MÁXIMA DE OTRAS PENALIDADES DEL ITEM 8 DEL CONTRATO N°59-2018-MDSM/GM	-S/. 5,547.00
MONTO TOTAL DE PAGO DE VALORIZACIÓN N°04 DE SUPERVISION	S/ 7,493.39



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 825-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de revisión de expediente de liquidación de contrato de obra y liquidación de servicio de consultoría se reconoce el 50% por solo realizar la liquidación de contrato de obra con un monto que asciende a S/. 2,773.50 (Dos mil setecientos setenta y tres con 50/100 soles) Inc. IGV. a favor del CONSORCIO SUPERVISION.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del CONSORCIO SUPERVISION, la suma de S/. 5,547.00 (Cinco mil quinientos cuarenta y siete con 00/100 soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUAR - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206

SAN MARCOS

Archivo
GDUR/